MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2015-2020

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de la María Auxiliadora Distrito Tomás Romero Pereira, a los 13 días del mes de abril del año dos mil veintiuno; siendo las 10:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas para realizar la evaluación de ofertas en el marco del proceso de la Licitación Por **Contratación Directa N° 09/2021 "Servicio de Reparaciones con provisión de repuestos para las Motoniveladoras Volvos G940 y G930" ID 394934**, manifestando que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Decreto Reglamentario N° 2992/19 y Resolución DNCP N° 5695/19.------ ----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el **PAC** bajo el N° **394934**, además de mencionar que la Carta de Invitación fue publicada en el portal de Contrataciones Públicas y fueron realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y Resolución DNCP N° 5695/19.

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura de fecha 23/03/2021 del corriente, se informa que se ha procedido a la apertura de sobres de Conformidad y en virtud a lo establecido por el inc. "c" del art.34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en la que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado denominado **"Servicio de Reparaciones con provisión de repuestos para las Motoniveladoras Volvos G940 y G930" ID 394934**, la siguiente firma: **RIEDER & CIA S.A.C.I. con RUC 80002612-8**; representada para este proceso por los representantes legales los señores Salvador Ramón Maldonado Díaz con C.I.N° 808012, y el Sr. Edgardo Gabriel Hoermann con C.I.N° 7904394; correo electrónico: licitaciones@rieder.com.py.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

En este caso se procede al estudio y análisis de la oferta presentada por la firma precedentemente mencionada que posibilite la elaboración del informe y, la recomendación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, como así también a los Artículos 63 al 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Al respecto en cumplimiento a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 63; inc. a), numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se procede a la verificación de los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente.----------

	RIEDER & CIA S.A.C.I.	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	N/a

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * ADMINISTRACION Y FINANZAS *

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE	N/a
3. Declaración Jurada de hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo a con o dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	N/a
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	N/a
5. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE	N/a
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	N/a

Prosiguiendo con el análisis de los documentos mencionados en el cuadro precedente en donde se observa que el oferente **RIEDER & CIA S.A.C.I.** representado por sus representantes legales , ha presentado la totalidad de los documentos sustanciales requeridos, por consiguiente, se considera **"OFERTA EVALUABLE"**, por consecuente de conformidad a la disposición contenida en el Artículo 62° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma, resultando que no presenta errores aritméticos.-------

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2015-2020

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
RIEDER & CIA S.A.C.I., representado por sus representantes legales los señores Salvador Ramón Maldonado Díaz con C.I.N° 808012, y el Sr. Edgardo Gabriel Hoermann con C.I.N° 7904394, con RUC 80002612-8; correo electrónico: licitaciones@rieder.com.py.	Gs. 8.206.500 (Guaraníes, Ocho millones doscientos seis mil quinientos.)

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, se prosigue con el Análisis de la Oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Análisis de precios, así como las Especificaciones Técnicas. ----------

Al respecto, para proseguir con la evaluación y, considerando que no se precisa de la presentación de documentos adicionales por parte de la firma, se decide continuar con el proceso de evaluación como corresponde. ----------

Conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, procedo a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones que a continuación se detallan:

	RIEDER & CIA S.A.C.I.	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	N/a
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE	N/a
3. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social	CUMPLE	N/A
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, Emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A	N/A
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. *	CUMPLE	N/a

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ★ ADMINISTRACION Y FINANZAS ★

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

6. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad firmante de la oferta, Persona Física.	CUMPLE	N/a
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC	CUMPLE	N/a
8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	N/A
9. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de las propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE	N/A
10. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para Contribuyentes de IRACIS	CUMPLE	N/A
11. Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida.	CUMPLE	N/A
12. Patente Comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	N/A
CAPACIDAD FINANCIERA		
Para contribuyente de IRACIS cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 años 2017-2018-2019 b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 años 2017,2018 y 2019 c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En promedio, en los últimos 3 años 2017, 2018 y 2019 no deberán ser negativos. b) Para contribuyentes de IRPC Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los		

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ★ ADMINISTRACION Y FINANZAS ★

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

ejercicios fiscales requeridos de los años (2017, 2018 y 2019) c) Para contribuyentes de IRP Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos de los años 2017, 2018,2019 d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá cumplir con el siguiente parámetro Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los Ejercicios Fiscales requeridos de los años 2017, 2018,2019.	CUMPLE	N/A
EXPERIENCIA		
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Reparaciones y mantenimientos de maquinarias *con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. 2017, 2018 y 2019.*	CUMPLE	N/A
CAPACIDAD TECNICA		
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: *a) Listado de profesionales calificados, con su respectivo currículum.* *b) Listado de herramientas y equipos que serán utilizados en la ejecución del contrato.* *c) Declaración Jurada que los servicios ofertados cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas.* *a) Declaración Jurada que la empresa cuente con la capacidad para la prestación de los servicios, en tiempo y forma.*	CUMPLE	N/A
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA		
Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán.	N/A	N/A
CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS		
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del		

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ★ ADMINISTRACION Y FINANZAS ★

Lic. María Verónica Ardino
Administración y Finanzas

llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.	N/A	N/A

(*) Con respecto a la Constancia de presentación de Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, la firma comercial ha presentado la siguiente documentación que transcripta la misma reza en los siguientes términos:

A.L. N° 616, de fecha 03 de agosto de 2020.

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR RIEDER & CIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL EL INDUSTRIAL Y OTROS C/ LA VERSION MODIFICADA DE LOS ART. 1, NUMERAL 2 , INC. A), 13 Y 21 DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODIF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13°, Y 21° DE LA LEY 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS" Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS N° 1024 -2020.

Por tanto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA CONSTITUCIONAL
RESUELVE:
***HACER LUGAR:** a la suspensión de efectos de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la ley N° 6355/16 "QUE MODIF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13°, Y 21° DE LA LEY 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS" Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS N° 1024 -2020.*

En base a lo expuesto precedentemente, a la documentación contenida en el folio N° 008 referente al A.I. N° 616, esta Unidad no encuentra reparo en la misma, allanándose en todos sus términos , por lo que se considera cumplido con este punto de evaluación.

Conforme el cuadro precedente se observa que la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.** con **RUC N° 80002612-8**, Correo electrónico: licitaciones@rieder.com.py ; Telf.021-214114, ha dado cumplimiento a los demás documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

VARIACION- RIEDER & CIA S.A.C.I.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ★ ADMINISTRACION Y FINANZAS ★

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2015-2020

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio referencial	Dif en Gs	Dif. En %
1	73152101-014	Reparación de Motoniveladora Volvo G940	Unidad	EVENTO	1	1.957.000	1.957.000			
1.1		Abrazadera de escape	Unidad	EVENTO	1	390.000	390.000	390.000	0	0
1.2		Unidad de Control	Unidad	EVENTO	1	1.127.000	1.127.000	1.127.000	0	0
1.3		Mano de obra (Servicio de montaje de piezas y calibración de la unidad de control, cambio de abrazadera de escape y monitoreo de motoniveladora)	Unidad	EVENTO	1	440.000	440.000	440.000	0	0
2	73152101-014	Reparación de Motoniveladora Volvo G930	Unidad	EVENTO	1	6.249.500	6.249.500			
2.1		Bulón Cuchilla	Unidad	EVENTO	30	19.800	594.000	19.800	0	0
2.2		Cuchilla 3/4x 8	Unidad	EVENTO	2	1.408.750	2.817.500	1.408.750	0	0
2.3		Tuerca	Unidad	EVENTO	30	72.600	2.178.000	72.600	0	0
2.4		Mano de obra (Servicio de cambio de cuchillas, bulón cuchilla, tuercas y monitoreo de motoniveladora).	Unidad	EVENTO	1	660.000	660.000	660.000	0	0
						Precio Total	8.206.500			

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

En cuanto al Análisis de Precios, se considera que no es necesario solicitar el desglose de precios atendiendo a que los mismos se encuentran dentro de los rangos establecidos, según cuadro en el presente informe de evaluación.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al Análisis de precios ofertados: y teniendo en cuenta la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020: "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGA LA RESOLUCION 411/2018". ----------

Así mismo, cabe mencionar que el precio ofertado por la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.**, Representado por los representantes legales los señores Salvador Ramón Maldonado Díaz con C.I.N° 808012, y el Sr. Edgardo Gabriel Hoermann con C.I.N° 7904394; correo electrónico: licitaciones@rieder.com.py.; Telf.: 021-214114, está dentro de los umbrales establecidos con respecto a los precios referenciales del presente proceso, conforme se verifica en el Anexo I, y que forma parte del presente informe, por tal motivo se considera que no es necesario solicitar el desglose de precio unitario. ----------

Por tanto, la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.**, cumple con lo indicado en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020, referente al precio ofertado y el precio de referencia, por lo que es considerado **"OFERTA EVALUABLE"**, prosiguiendo con la Evaluación de presente llamado. ----------

EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO ES: (Art. 64 Decreto Reglamentario 2992/19)

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Servicio que realicen las Municipalidades y la Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. El domicilio del oferente será el indicado en el Formulario de Oferta de Información del Oferente y, en caso de oferentes consorciosados, será señalado por la empresa líder en el Formulario de Información sobre los miembros del consorcio.

No se considera aplicar el Margen de Preferencia, atendiendo a que la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.** es la **única oferta** presentada y el oferente es de la zona.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. ----------

MUNICIPALIDAD TOMÁS ROMERO PEREIRA ★ ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Lic. María Verónica Cantero
Administración y Finanzas

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. ----------

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados. ----------

No se considera aplicar el Certificado de Producto y Empleo Nacional, atendiendo a que no existe razones para la evaluación de este punto mencionado en vista a que la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.** ha sido la única firma en presentar su oferta. ----------

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN EL Inc. "a y b" del Articulo 40.

Seguidamente se procede a verificar la capacidad legal del oferente respecto a la prohibición prevista en el inciso "a": Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40 y al inciso b): Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública de los siguientes representantes:

RIEDER & CIA S.A.C.I.

- **Salvador Ramón Maldonado Díaz con C.I.N° 808012, NO REGISTRA DATOS NI ANTECEDENTES**, según **Constancia de la Secretaria de la Función Pública**, por tanto, **CUMPLE** con lo establecido para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición prevista en los Incisos "a" y "b" del articulo 40.- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (La Constancia de la Secretaria de la Función Pública se halla adjunta al legajo del llamado).
- **Edgardo Gabriel Hoermann con C.I.N° 7904394, NO REGISTRA DATOS NI ANTECEDENTES**, según **Constancia de la Secretaria de la Función Pública**, por tanto, **CUMPLE** con lo establecido para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición prevista en los Incisos "a" y "b" del articulo 40.- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (La Constancia de la Secretaria de la Función Pública se halla adjunta al legajo del llamado).

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.** cumple con lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 849/15, para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del articulo 40.- de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", siendo una Oferta EVALUABLE y se prosigue con la evaluación del presente llamado. ----------

HABILITACION EN EL RUBRO OFERTADO Y CAPACIDAD FINANCIERA

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA ★ ADMINISTRACION Y FINANZAS ★

Lic. María Verónica Medina
Administración y Finanzas

La experiencia especifica del proveedor en el rubro que oferta, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 34 último párrafo "... las ofertas se aceptaran siempre que provengan de Personas físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...", se constata que la firma **RIERDER & CIA S.A.C.I.** cumple con la habilitación en el rubro en el cual presenta su oferta.

Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, se observa que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma ***RIEDER & CIA S.A.C.I.*** con este punto del análisis según el siguiente cuadro:

	RIEDER & CIA S.A.C.I.					
	2.017	**2.018**	**2.019**	**PROMEDIO**	**COEFICIENTE MEDIO**	
INFORMACIÓN DEL BALANCE						
TOTAL PASIVO	546.882.420.287	653.782.819.475	674.595.667.218	625.086.968.993	0,52	
TOTAL ACTIVO	1.129.223.767.006	1.260.762.744.121	1.247.922.055.381	1.212.636.188.836		endeudamiento
PATRIMONIO NETO	582.341.346.719	606.979.924.646	573.326.388.163	587.549.219.843	2,06	
ACTIVO CORRIENTE	409.644.536.057	516.671.084.438	556.070.664.164	494.128.761.553	1,39	
PASIVO CORRIENTE	353.719.353.383	366.511.145.693	344.954.298.128	355.061.599.068		liquidez
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS						
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	7.082.741.826	7.138.913.429	1.175.282.647	5.132.312.634	0,01	
CAPITAL	319.480.000.000	476.000.000.000	476.000.000.000	423.826.666.667		rentabilidad

CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo expuesto en este punto para la aplicación del presente criterio de evaluación, se manifiesta que por ser la firma **Rieder & CIA S.A.C.I. con RUC 4075533-9**, la única firma oferente en presentar oferta en el llamado de referencia, la misma no se aplica en el presente informe de evaluación. ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 394934** un monto total de Gs. 8.500.000 (Guaraníes, Ocho millones quinientos mil), que podrá ser utilizado en el Ejercicio fiscal 2021 según Certificado de disponibilidad Presupuestaria CDP de fecha 05/03/2021 ----------

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Gloria Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art 26- Evaluación de ofertas- de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/2019 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y que el Oferente **RIEDER & CIA S.A.C.I. RUC 80002612-8** posee la solvencia técnica, financiera, legal y capacidad de abastecimiento para hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Art. 4°- Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona... "Garantizaran que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

En base a los parámetros mencionados, y conforme a lo establecido en el Art. 20 de la LEY 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira eleva el presente informe y pone a consideración de la **Máxima Autoridad la adjudicación** a la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I. - RUC 80002612-8 por** un monto total de Gs 8.206.500 **(guaraníes, Ocho millones doscientos seis mil quinientos) atendiendo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS que dicta lo siguiente:** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate , salvo que por naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Máxima Autoridad sobre el resultado de la evaluación de oferta, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2021 "Servicio de Reparaciones con provisión de repuestos para las Motoniveladoras Volvos G940 y G930" ID 394934.----------**

No habiendo otro tema que tratar, siendo las 12: 30 horas damos por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, procedemos a firmar el Informe de Evaluación en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Julia Aguilar
Auxiliar Administrativo

Lic. Ramona Valenzuela
Auxiliar Administrativo

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ★ ADMINISTRACION ★ FINANZAS ★

Lic. María Verónica Andino
Dirección de Adm. Y Finanzas